



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: VERBAL – LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE RICARDO SUAREZ ESPARZA hace a COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA.
Radicado: 2021 -00168-00
Demandante: RAUL GARCIA AREVALO.
Demandado: RICARDO SUAREZ ESPARZA Y OTROS.

Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Observa el despacho que el día 03 de febrero de 2022, el demandado **RICARDO SUAREZ ESPARZA**, a través de apoderada judicial, subsana la demanda de llamamiento en garantía contra **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de enero de 2022.

Pues bien, revisada la subsanación de la demanda de llamamiento en garantía, observa este Despacho judicial que cumple con los requisitos de forma, razón por la cual se dispondrá su admisión.

En consecuencia, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA que el demandado **RICARDO SUAREZ ESPARZA**, hace a **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR por estados a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

TERCERO: CORRASE traslado del escrito del llamamiento en garantía a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, por el término de veinte (20) días conforme al artículo 66 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **09 DE MARZO DE 2022**
se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado
No.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.